

Bogotá D.C., junio 1 de 2022

Doctora
MARIA PAOLA SUAREZ
Viceministra de Relaciones Políticas (e)
Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la
Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)
Carrera 8 No. 12B - 31
Bogotá D.C.

Referencia: Informe de Seguimiento No. 012-22 a la Alerta Temprana No. 042 de 2020 para los municipios El Cocuy, Güicán de la Sierra, Panqueba, El Espino, Chiscas, Chita, Jericó, Socha y Socotá

Respetada Viceministra:

Conforme establece la Constitución Política de 1991, la Defensoría del Pueblo tiene el mandato de velar por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los Derechos Humanos, y en este sentido, tal y como lo establece el art. 7 de la Ley 24 de 1992, "sus opiniones, informes y recomendaciones tienen la fuerza que les proporcionan la Constitución Nacional, la ley, la sociedad, su independencia, sus calidades morales y su elevada posición dentro del Estado".

Vale la pena destacar que, en consonancia con lo establecido en el numeral 3 - art. 5 del Decreto 025 de 2014, el Defensor del Pueblo tiene la facultad de "hacer las recomendaciones y observaciones a las autoridades y a los particulares en caso de amenaza o violación a los Derechos Humanos y velar por su promoción y ejercicio".

En virtud de lo anterior, el Sistema de Alertas Tempranas monitorea las dinámicas del conflicto armado para identificar y advertir posibles violaciones masivas a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, con el propósito de demandar del Estado una respuesta integral y con debida diligencia en materia de prevención y protección, a través de las Alertas Tempranas, definidas por el Decreto 2124 de 2017 como "documento(s) de advertencia de carácter preventivo emitido(s) de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo sobre los riesgos de que trata el objeto de este decreto y dirigido al Gobierno Nacional para la respuesta estatal".

Además del cumplimiento de su misión constitucional, el seguimiento a la gestión institucional del riesgo y a la evolución del mismo realizado por la Defensoría del Pueblo se orienta a dar cumplimiento a lo establecido en el art. 14 del Decreto 2124 de 2017, que señala que "la Defensoría del Pueblo comunicará dentro de los nueve (9) meses siguientes a la emisión de la Alerta Temprana la evolución o la persistencia del riesgo".

Como bien lo advierte el art. 4 del precitado Decreto, el seguimiento comprende todas aquellas "actividades tendientes a examinar el efecto de las medidas adoptadas y la evolución del riesgo advertido y, sin detrimento de la autonomía de la Defensoría del Pueblo y del Gobierno Nacional, podrá realizarse de manera conjunta entre los componentes del Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida".





Así las cosas, con fundamento en lo anteriormente expuesto y a la luz de las labores de seguimiento y monitoreo promovidas por la Defensoría del Pueblo a través del Sistema de Alertas Tempranas, la presente comunicación tiene por objeto informar el efecto de las medidas adoptadas por las autoridades competentes sobre el escenario de riesgo advertido en la Alerta Temprana No. 042 de 2020 para los municipios de El Cocuy, Güicán de la Sierra, Panqueba, El Espino, Chiscas, Chita, Jericó, Socha y Socotá (Boyacá), sobre la base de las obligaciones *erga omnes* de respeto y garantía de los Derechos Humanos de quienes están sometidos a su jurisdicción, que asume el Estado colombiano.

Para estos efectos, en primera instancia se toman en cuenta el análisis de la dinámica de la evolución de la situación de riesgo y su correlativo impacto sobre los derechos a la vida, la libertad, integridad y seguridad personal, a partir del cual se señalará si permanece la situación de riesgo advertida por medio de la AT 042-20.

Adicional a lo anterior, y a través del abordaje de las categorías de análisis de Desempeño Institucional y Goce Efectivo de Derechos se valorará la gestión institucional del riesgo frente a las Alertas Tempranas emitidas, en donde los resultados de la gestión pueden enmarcarse en cualquiera de las siguientes categorías: incumplimiento, cumplimiento bajo, cumplimiento medio, cumplimiento alto y pleno cumplimiento.

1. Evolución del escenario de riesgo

La evolución del escenario de riesgo para los municipios advertidos en la Alerta Temprana No.042 de 2020 se caracteriza por la continuidad en la ejecución de acciones violentas como amenazas, desplazamientos forzados, reclutamientos forzados, extorsiones, y un homicidio en persona protegida, que al parecer fue ejecutado por uno de los grupos armados ilegales identificados en este documento de advertencia (ELN o disidencias de las FARC).

Así mismo, se ha identificado que, el frente José David Suarez del ELN, que antes operaba en otras zonas del departamento (provincias de La Libertad y Sugamuxi), ha comenzado a movilizarse hacia los municipios de Chita, Jericó y Socotá, al igual que las facciones disidentes del frente 28 de las FARC, que también han empezado a moverse hacia las provincias de Norte, Gutiérrez y Valderrama. Aunque no se han presentado enfrentamientos por el control territorial entre los grupos armados ilegales que hacen presencia en el territorio advertido, no se puede desconocer la confrontación que existe entre los mismos en Arauca (departamento con el que limita Chita, El Cocuy, Güicán de la Sierra) y que esta se replique en tales municipios buscando el control social y territorial.

De la misma manera, es necesario reconocer que en Boyacá existen corredores de movilidad que comunica con los departamentos de Arauca, Casanare, Santander y Norte de Santander; que la ubicación geográfica y condiciones topográficas permiten el traslado de estructuras armadas ilegales y que la baja presencia de la fuerza pública incide en que este territorio se visualice como un lugar de camuflaje y descanso para los grupos armados ilegales. Por otra parte, es importante tener en cuenta que el aumento en los ingresos económicos de los pobladores por el alza en los precios de carbón y la activación del turismo en los municipios de la provincia de Gutiérrez ha contribuido a que los grupos armados ilegales centren su interés en estos territorios y aumenten sus finanzas a través de la extorsión.

Sumado a lo anterior, se evidencian algunas falencias en el abordaje institucional, cuando se habla de acciones ejecutadas por los grupos armados ilegales: una de estas tiene que ver con





la negación que diferentes autoridades del orden nacional, departamental y municipal hacen sobre la presencia de grupos armados ilegales en el territorio, situación que permite que estas estructuras se trasladen con tranquilidad por zonas rurales y ejecuten acciones violentas. Otra alude al hecho de que las comunidades prefieren no poner en conocimiento de entidades competentes las situaciones que se presentan, porque se subestima la información suministrada o por temor a represalias de los grupos armados ilegales, situaciones que inciden en que no se tomen acciones que garanticen la protección de la población civil y el miedo que esto genera hace que la estructura armada ilegal tenga un mayor control social de las comunidades.

Al respecto, se ha podido determinar que con acciones puntuales las estructuras armadas ilegales envían mensajes a la comunidad para que no pongan en conocimiento situaciones de amenaza, evidenciando el control social que tienen sobre los pobladores. Un caso emblemático fue el homicidio del líder y gestor social del municipio de Jericó, persona que contaba con reconocimiento de la comunidad y considerado una red de apoyo para las familias vulnerables, que había puesto en conocimiento de las autoridades competentes el delito de amenazas y de extorsiones, a los que estaba siendo sometido. Su homicidio impactó a las familias de los municipios de Chita, Jericó y Socotá que asumieron el hecho como un aviso de los grupos armados ilegales sobre las retaliaciones que se podrían tomar por hacer este tipo de denuncias.

Desde ese momento, a pesar de los procesos de sensibilización y del trabajo que han hecho diferentes entidades buscando que se denuncien amenazas y extorsiones, se ha tenido conocimiento de personas que deben pagar dinero a dos estructuras armadas ilegales distintas, para poder continuar desarrollando su actividad económica.

1.1. Consumación del riesgo advertido

Red Nacional de Información - RNI

HECHO VICTIMIZANTE	Municipios	No.	AÑO
Amenazas	Chita	5	2020
	Chita	2	2021
	Jericó	1	2021
	Guican de la Sierra	2	2020
	Panqueba	1	2021
Desplazamientos	Chita	7	2020
forzados	Chita	4	2021
	Jericó	1	2021
	Socotá	4	2020
	Guican de la Sierra	2	2020
	Panqueba	1	2021
Homicidios	El Cocuy	6	2020
	Guican de la Sierra	7	2020

De acuerdo con la red nacional de información, en el municipio de Chita para el año 2020 se reconocieron 5 víctimas por amenazas y en el año 2021, 2. En el municipio de Jericó, en el año 2021 se registra 1 amenaza; en el municipio de Güicán de la Sierra, en el año 2020 se reportaron 2 amenazas y en el municipio de Panqueba, en el año 2021 se encuentra 1 amenaza. Para el año





2020, en el municipio de Chita se presentaron 7 desplazamientos forzados, mientras que en el 2021 se reportaron 4. En el año 2021 en el municipio de Jericó se registró 1 desplazamiento forzado. En el año 2020 en el municipio de Socotá se reconocieron 4 desplazamientos forzados y en el municipio de Güicán de la Sierra 2 desplazamientos forzados.

Finalmente, en el municipio de Panqueba para el año 2021 se reportó 1 caso de desplazamiento forzado. En el año 2020 se reconocieron 6 víctimas por el delito de homicidio en el municipio del Cocuy y 7 por este mismo hecho victimizante en el municipio de Güicán de la Sierra (Red Nacional de Información -RNI).

Datos que permiten inferir que en el municipio de Güicán de la Sierra se han reconocido personas por los tres hechos victimizantes (desplazamientos forzados, homicidios y amenazas) en los años 2020 y 2021, que el hecho que mas afecta a las comunidades es el desplazamiento forzado, que en el municipio de Chita en los años analizados se han reconocido un número mayor de personas en comparación con los otros municipios advertidos. También se concluye que en municipios como Chiscas y El Espino en los años 2020 y 2021 no se reconoce ninguna persona por alguno de los hechos victimizantes.

Se identifica también que en el año 2021 hay una reducción de personas reconocidas por hechos victimizantes en el marco del conflicto armado interno en estos municipios, situación que se puede analizar desde la óptica del subregistro, sustentado en el control social que tienen los grupos armados ilegales y en el miedo que tienen las comunidades en poner en conocimiento estos hechos como se analizo en párrafos anteriores.

En el proceso de monitoreo en el año 2020 se identificó la activación de ruta de protección para un personero de los municipios advertidos, un docente de una Institución Educativa del municipio de Chita y para una lideresa comunal del mismo municipio. En el año 2021 se activó una ruta para un docente del municipio de Güicán de la Sierra, un personero de la provincia de Valderrama, así como para una lideresa de la población víctima y un líder político del municipio de Chita.

Desde la mesa de seguimiento departamental a la situación de líderes y lideresas sociales con ruta de protección activa, espacio coordinado por la Secretaría de Gobierno departamental, se hace seguimiento a las rutas de protección de Alcaldes y Alcaldesas de cinco de los nueve municipios advertidos, y a 4 líderes y lideresas sociales. Al respecto, cabe mencionar que, en el municipio de Chita en el mes de agosto de 2021, fue víctima de homicidio un líder social, que a su vez era el gestor social del municipio de Jericó.

También se han presentado otros hechos que demuestran la presencia de grupos armados ilegales. Es así como en el municipio de Chita en el mes de septiembre de 2021, durante una actividad en el polideportivo del municipio en la que participaban jóvenes y funcionarios de la Alcaldía municipal, hombres armados que se desplazaban en una motocicleta (se presumen de un grupo armado ilegal), realizaron disparos al aire, a pocos metros del lugar donde estaba la comunidad. De igual manera, en el municipio del Cocuy en el segundo semestre del año 2021, en una vivienda ubicada en el casco urbano, muy cerca de la estación de policía, fueron





encontrados e incautados algunos artefactos explosivos improvisados - AEI, los que fueron detonados de manera controlada sin que se causara afectación a la población civil.

Según lo anterior, se evidencia que el riesgo persiste y que desde el momento en el que se emitió el documento de advertencia se ha consumado el riesgo advertido, a través de la ejecución de amenazas, desplazamientos forzados, un homicidio y extorsiones, se identifica también que puede haber un subregistro de casos de reclutamiento forzado, con una altísima probabilidad de que se presenten nuevas acciones que violen derechos humanos de la población civil, residente en el territorio de estos nueve municipios.

2. Análisis de la gestión institucional frente al escenario de riesgo advertido

Como se ha señalado en la evolución del escenario de riesgo referido, los repertorios de violencia por parte de los actores armados ilegales con intereses sobre el territorio, afectan a la población civil de la región. En algunos casos, la gestión del Estado ha logrado contener, disuadir o mitigar el riesgo mientras, en otros casos, la limitada acción institucional ha incidido en la exacerbación de situaciones de riesgo para la población de los municipios advertidos en la AT 042-20.

Durante el proceso de seguimiento a la respuesta estatal, fueron requeridas las instituciones públicas del orden nacional y territorial, con el fin de que suministraran de forma detallada y oportuna la información sobre las medidas adoptadas para superar, mitigar o disuadir el escenario de riesgo advertido en la Alerta en comento.

A continuación, se relacionan las recomendaciones por cada una de las entidades concernidas en la AT con las respectivas fechas de solicitud de información y respuesta.

Entidad	Recomendación	Fecha solicitud de información	Fecha de respuesta
	A la Secretaria Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), tramitar de manera inmediata ante las autoridades competentes esta Alerta Temprana Estructural, para que se adopten las medidas urgentes de prevención y protección para los habitantes de los municipios de Güicán de la Sierra, El Cocuy, Panqueba, El Espino, Chiscas, Chita, Jericó, Socotá y Socha del departamento de Boyacá	•	No reporta
Ministerio de Defensa Nacional	Al Ministerio de Defensa Nacional, fortalecer el pie de fuerza y la capacidad técnica de las bases	_	Diciembre 31 de 2020





militares de: El Cardón ubicada en el municipio de Chita, Socha ubicada en este mismo municipio v del Batallón de Alta montaña No.2 ubicado en la vereda Santa Ana del municipio del Espino, de tal manera que se cuente con operativos de seguridad permanentes, se garantice la protección de la población civil estos municipios y se garanticen las condiciones para brindar la oferta institucional.

Ministerio de Defensa Nacional

Al Ministerio de Defensa, velar por el acatamiento de las directivas emitidas en materia de protección a los derechos humanos y al DIH; así como mantener la presencia del **Ejercito** permanente Nacional, en las veredas El Tabor y San Antonio de la Cueva de Güican de la Sierra; Palchacual, Primavera y Cañaveral municipio del Cocuy; vereda Tapias de Chiscas; veredas Pueblo Viejo, El oso, La Reforma, Chipa Viejo, La Romaza, Los Pinos y Cómeza la Hoyada del municipio de Socotá; veredas Pueblo Viejo, Chilcal, Ovejera y La Estancia del municipio de Jericó; veredas Cortadera, Rechiniga, Cuco, Chipa Centro, Chipa Alto. Laurelal, corregimiento de Minas y corregimiento de Monserrate de Chita; y en las veredas Curital, El Alto, La Laja y Mortiño de Socha con el fin de garantizar los derechos a la vida, la libertad e integridad sus habitantes.

Agosto 25 de Diciembre 2020 31 de 2020

Fuerzas militares

A las Fuerzas Militares, en cumplimiento de la Directiva No. 16 de 2006, adoptar todas las medidas necesarias para prevenir violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH en el resguardo unido Indígena UWA, teniendo en cuenta que estas comunidades son sujetos de

Agosto 25 de Septiembre 2020 4 de 2020 Agosto 31 de 2021

ISO 9001: 2015

BUREAU VERITAS
Certification

C016.01230-AJ



	especial protección constitucional, y que sus acciones deben estar enmarcadas de manera irrestricta en los principios del DIH.		
Policía Nacional (Comando de Policía Departamento de Boyacá)	departamento de Boyacá, en coordinación con las alcaldías	Agosto 25 de 2020	Septiembre 4 de 2020 Diciembre 12 de 2020 Agosto 17 de 2021
Fiscalía General de la Nación	A la Fiscalía General de la Nación, al CTI y a la SIJIN, investigar con la debida diligencia de tal manera que se esclarezcan los homicidios, secuestros, amenazas y extorsiones que se han presentado en los municipios de Güicán de la Sierra, El Cocuy, Panqueba, El Espino, Chiscas, Chita, Jericó, Socotá y Socha por parte de los grupos armados ilegales; así como fortalecer las estrategias que favorezcan la denuncia con garantías de seguridad, movilidad, integridad personal y acciones sin daño (Directiva 011 de 2016 Fiscalía General de la Nación).	Agosto 25 de 2020	Septiembre 3 de 2020 Diciembre 10 de 2020 Agosto 24 de 2021
Fiscalía General de la Nación	A la Fiscalía General de la Nación y a los organismos de Policía Judicial, adelantar las investigaciones con el fin de esclarecer, identificar y judicializar a los integrantes de grupos armados mencionados en este informe, a efectos de cumplir con lo estipulado tanto en el art. 194 del Decreto 4800 de	Agosto 25 de 2020	Septiembre 3 de 2020 Diciembre 10 de 2020 Agosto 24 de 2021





Unidad Nacional de

Protección

2011 como en el punto 3.4 del Acuerdo Final firmado entre las FARC-EP y el Estado Colombiano respecto a las garantías de no repetición.
la Unidad Nacional de Protección (UNP) para que, dando cumplimiento a los Decretos 4912 de 2011 y 1066 de 2015, y de la Directiva No 003 del 14 de junio

Agosto 25 de No reporta 2020

(UNP) dando cumplimiento a los Decretos 4912 de 2011 y 1066 de 2015, y de la Directiva No 002 del 14 de junio 2017, emitida por Procuraduría General de la Nación. relativa al fortalecimiento de las medidas de protección a favor de lideresas y líderes sociales y comunitarios, servidores(as) públicos, incluidos los alcaldes de Güicán de la Sierra, Chita, Jericó, Socotá y adopte Socha. de manera oportuna y eficiente las medidas para garantizar la protección y seguridad de los líderes sociales que se encuentran en riesgo en los municipios concernidos. Así como coordinar con Parques **Nacionales Naturales** de Colombia, la seguridad de los guardaparques en el Parque nacional natural El Cocuy y el Parque nacional natural de Pisba.

Ministerio del interior

Al Ministerio del Interior, la Unidad Administrativa para la Atención y Reparación Integral de Víctimas para que asistan técnicamente a la Gobernación Boyacá las Alcaldías У municipales en el funcionamiento efectivo de los Comités de Justicia **Transicional** departamental y municipales, la actualización, implementación y monitoreo de los impactos de los Prevención de planes ٧ protección. el Plan de Contingencia y Plan de Acción Territorial, de tal manera que se garantice la atención, asistencia y reparación integral de la población víctima de

Agosto 25 de Diciembre 2020 15 de 2020 Agosto 13 de 2021

BUREAU VERITAS Certification



desplazamiento forzado, amenazas, extorsión y homicidio en el marco del conflicto armado de las comunidades advertidas. Así como facilitar desde la estrategia de corresponsabilidad, establecida en el artículo 172 de la Ley 1448 de 2011 y ratificada en el Decreto 2460 de 2016, la superación de las condiciones de vulnerabilidad y la estabilización socioeconómica de las familias campesinas e indígenas en riesgo. Al Ministerio del Interior, la

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas Agosto 25 de No reporta 2020

Unidad Administrativa para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas para aue asistan técnicamente a la Gobernación Boyacá y las Alcaldías municipales en el funcionamiento efectivo de los Comités de Justicia **Transicional** departamental y municipales, la actualización, implementación y monitoreo de los impactos de los Prevención planes de ٧ el Plan protección, de Contingencia y Plan de Acción Territorial, de tal manera que se garantice la atención, asistencia y reparación integral de la población víctima de desplazamiento forzado, amenazas, extorsión y homicidio en el marco del conflicto armado de las comunidades advertidas. Así como facilitar desde la estrategia de corresponsabilidad, establecida en el artículo 172 de la Ley 1448 de 2011 y ratificada en el Decreto 2460 de 2016, la superación de las condiciones de vulnerabilidad y la estabilización socioeconómica de las familias campesinas e indígenas en riesgo.

Ministerio del A Interior (Dirección De para la Ci Democracia, la de Participación fo

el A la Dirección para la ón Democracia, la Participación la Ciudadana y la Acción Comunal la del Ministerio de Interior, formular e implementar una





Ciudadana y la Acción Comunal)

estrategia para promover la participación de los líderes de juntas de acción comunal de los municipios advertidos conforme al Decreto 695 de 2003. El plan de trabajo para la formulación e implementación de la estrategia deberá ser remitido a la Defensoría en un término no mayor a 3 meses.

Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Servicio Nacional de Aprendizaie SENA coordinación con la Gobernación de Boyacá y las administraciones municipales de los municipios advertidos fortalecer las acciones a través de los Centros de Formación v las estrategias través del implementadas a programa Jóvenes Rurales Emprendedores, en concertación con las comunidades con la finalidad de capacitar en áreas estratégicas У desempeño ocupacional jóvenes a pertenecientes a las zonas identificadas en riesgo, con el fin de mejorar sus condiciones de empleabilidad, inserción laboral y el apoyo a proyectos productivos.

Gobernación Boyacá

Servicio Nacional de Al **SENA** Aprendizaie coordinación con la Gobernación de Boyacá y las administraciones municipales de los municipios advertidos fortalecer las acciones a través de los Centros de Formación y las estrategias implementadas a través del programa Jóvenes **Rurales** Emprendedores, en concertación con las comunidades con la finalidad de capacitar en áreas estratégicas desempeño ٧ ocupacional ióvenes a pertenecientes las zonas a identificadas en riesgo, con el fin de mejorar sus condiciones de empleabilidad, inserción laboral y el apoyo a proyectos productivos. Agosto 25 de Diciembre 2020 16 de 2020





Alcaldía Municipal El Cocuy	Al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA en coordinación con la Gobernación de Boyacá y las administraciones municipales de los municipios advertidos fortalecer las acciones a través de los Centros de Formación y las estrategias implementadas a través del programa Jóvenes Rurales Emprendedores, en concertación con las comunidades con la finalidad de capacitar en áreas estratégicas y desempeño ocupacional a jóvenes pertenecientes a las zonas identificadas en riesgo, con el fin de mejorar sus condiciones de empleabilidad, inserción laboral y el apoyo a proyectos productivos.	Agosto 25 de 2020	No reporta
Alcaldía Municipal Güicán de la Sierra	Al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA en coordinación con la Gobernación de Boyacá y las administraciones municipales de los municipios advertidos fortalecer las acciones a través de los Centros de Formación y las estrategias implementadas a través del programa Jóvenes Rurales Emprendedores, en concertación con las comunidades con la finalidad de capacitar en áreas estratégicas y desempeño ocupacional a jóvenes pertenecientes a las zonas identificadas en riesgo, con el fin de mejorar sus condiciones de empleabilidad, inserción laboral y el apoyo a proyectos productivos.	Agosto 25 de 2020	No reporta
Alcaldía Municipal de Panqueba	Al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA en coordinación con la Gobernación de Boyacá y las administraciones municipales de los municipios advertidos fortalecer las acciones a través de los Centros de Formación y las estrategias implementadas a través del programa Jóvenes Rurales	Agosto 25 de 2020	Septiembre 10 de 2020





Emprendedores, en concertación con las comunidades con la finalidad de capacitar en áreas estratégicas desempeño ٧ ocupacional ióvenes a pertenecientes a las zonas identificadas en riesgo, con el fin de mejorar sus condiciones de empleabilidad, inserción laboral y el apoyo a proyectos productivos.

Alcaldía Municipal de El Espino

Servicio Nacional Aprendizaie SENA en coordinación con la Gobernación de Boyacá y las administraciones municipales de los municipios advertidos fortalecer las acciones a través de los Centros de Formación v las estrategias través del implementadas a programa Jóvenes Rurales Emprendedores, en concertación con las comunidades con la finalidad de capacitar en áreas estratégicas У desempeño ocupacional jóvenes a pertenecientes las zonas a identificadas en riesgo, con el fin de mejorar sus condiciones de empleabilidad, inserción laboral y el apoyo a proyectos productivos.

Alcaldía Municipal de Chiscas

Servicio Nacional **SENA** Aprendizaie coordinación con la Gobernación de Boyacá y las administraciones municipales de los municipios advertidos fortalecer las acciones a través de los Centros de Formación y las estrategias implementadas a través del programa Jóvenes **Rurales** Emprendedores, en concertación con las comunidades con la finalidad de capacitar en áreas desempeño estratégicas ٧ ocupacional ióvenes a pertenecientes las zonas identificadas en riesgo, con el fin de mejorar sus condiciones de empleabilidad, inserción laboral y el apoyo a proyectos productivos. Agosto 25 de No reporta 2020

Agosto 25 de Diciembre 2020 28 de 2020





Alcaldía Municipal de Chita	Al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA en coordinación con la Gobernación de Boyacá y las administraciones municipales de los municipios advertidos fortalecer las acciones a través de los Centros de Formación y las estrategias implementadas a través del programa Jóvenes Rurales Emprendedores, en concertación con las comunidades con la finalidad de capacitar en áreas estratégicas y desempeño ocupacional a jóvenes pertenecientes a las zonas identificadas en riesgo, con el fin de mejorar sus condiciones de empleabilidad, inserción laboral y el apoyo a proyectos productivos.	Agosto 25 de No reporta 2020
Alcaldía Municipal de Jericó	Al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA en coordinación con la Gobernación de Boyacá y las administraciones municipales de los municipios advertidos fortalecer las acciones a través de los Centros de Formación y las estrategias implementadas a través del programa Jóvenes Rurales Emprendedores, en concertación con las comunidades con la finalidad de capacitar en áreas estratégicas y desempeño ocupacional a jóvenes pertenecientes a las zonas identificadas en riesgo, con el fin de mejorar sus condiciones de empleabilidad, inserción laboral y el apoyo a proyectos productivos.	Agosto 25 de No reporta 2020
Alcaldía Municipal de Socha	Al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA en coordinación con la Gobernación de Boyacá y las administraciones municipales de los municipios advertidos fortalecer las acciones a través de los Centros de Formación y las estrategias implementadas a través del programa Jóvenes Rurales	Agosto 25 de No reporta 2020





Emprendedores, en concertación con las comunidades con la finalidad de capacitar en áreas estratégicas desempeño ٧ ocupacional ióvenes a pertenecientes a las zonas identificadas en riesgo, con el fin de mejorar sus condiciones de empleabilidad, inserción laboral y el apoyo a proyectos productivos.

Alcaldía Municipal de Socotá

Servicio Nacional Aprendizaie SENA en coordinación con la Gobernación de Boyacá y las administraciones municipales de los municipios advertidos fortalecer las acciones a través de los Centros de Formación v las estrategias través del implementadas a programa Jóvenes Rurales Emprendedores, en concertación con las comunidades con la finalidad de capacitar en áreas estratégicas У desempeño ocupacional jóvenes a pertenecientes a las zonas identificadas en riesgo, con el fin de mejorar sus condiciones de empleabilidad, inserción laboral y el apoyo a proyectos productivos.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Instituto Colombiano Bienestar Familiar (ICBF) para que, en coordinación con las alcaldías de Güicán de la Sierra, Panqueba, El Espino, Chiscas, Chita, Jericó, Socha, El Cocuy y Socotá, para que realicen una misión humanitaria in situ con el propósito de construir diagnóstico de la situación de niños niñas y adolescentes y sus familias de tal manera que se articule un plan de atención integral que contenga procesos de acompañamiento psicosocial y procesos de garantía de derechos a las comunidades afectadas por violencia sociopolítica. El cronograma de trabajo para realizar el diagnóstico, así como Agosto 25 de No reporta 2020

Agosto 25 de Diciembre 2020 15 de 2020





las etapas para diseñar el plan de atención, deberán ser remitidos a la Defensoría en un término no mayor a 3 meses y deberá tener en consideración la situación sanitaria por el COVID-19.

Alcaldía Municipal Al El Cocuy Bio

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) para que, en coordinación con las alcaldías de Güicán de la Sierra, Panqueba, El Espino, Chiscas, Chita, Jericó, Socha, El Cocuy y Socotá, para que realicen una misión humanitaria in situ con el propósito de construir diagnóstico de la situación de niños niñas y adolescentes y sus familias de tal manera que se articule un plan de atención integral que contenga procesos de acompañamiento psicosocial y procesos de garantía de derechos a las comunidades afectadas por la violencia sociopolítica. El cronograma de trabajo para realizar el diagnóstico, así como las etapas para diseñar el plan de atención, deberán ser remitidos a la Defensoría en un término no mayor a 3 meses y deberá tener en consideración la situación sanitaria por el COVID-19.

Agosto 25 de No reporta 2020

Alcaldía Municipal Güicán de la Sierra

Instituto Colombiano Αl de Bienestar Familiar (ICBF) para que, en coordinación con las alcaldías de Güicán de la Sierra, Panqueba, El Espino, Chiscas, Chita, Jericó, Socha, El Cocuy y Socotá, para que realicen una misión humanitaria in situ con el propósito de construir diagnóstico de la situación de niños niñas y adolescentes y sus familias de tal manera que se articule un plan de atención integral que contenga procesos de acompañamiento psicosocial y procesos de garantía de derechos a las comunidades afectadas por la violencia sociopolítica.





cronograma de trabajo para realizar el diagnóstico, así como las etapas para diseñar el plan de atención, deberán ser remitidos a la Defensoría en un término no mayor a 3 meses y deberá tener en consideración la situación sanitaria por el COVID-19.

Alcaldía Municipal de Pangueba

Instituto Colombiano de Αl Bienestar Familiar (ICBF) para que, en coordinación con las alcaldías de Güicán de la Sierra. Pangueba, El Espino, Chiscas, Chita, Jericó, Socha, El Cocuy y Socotá, para que realicen una misión humanitaria in situ con el propósito de construir diagnóstico de la situación de niños niñas y adolescentes y sus familias de tal manera que se articule un plan de atención integral que contenga procesos de acompañamiento psicosocial y procesos de garantía de derechos a las comunidades afectadas por violencia sociopolítica. El cronograma de trabajo para realizar el diagnóstico, así como las etapas para diseñar el plan de atención, deberán ser remitidos a la Defensoría en un término no mayor a 3 meses v deberá tener en consideración la situación sanitaria por el COVID-19.

Agosto 25 de Septiembre 2020 10 de 2020

Alcaldía Municipal de El Espino

Αl Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) para que, en coordinación con las alcaldías de Güicán de la Sierra. Panqueba, El Espino, Chiscas, Chita, Jericó, Socha, El Cocuy y Socotá, para que realicen una misión humanitaria in situ con el propósito de construir diagnóstico de la situación de niños niñas y adolescentes y sus familias de tal manera que se articule un plan de atención integral que contenga procesos de acompañamiento psicosocial y procesos de garantía de derechos





a las comunidades afectadas por la violencia sociopolítica. El cronograma de trabajo para realizar el diagnóstico, así como las etapas para diseñar el plan de atención, deberán ser remitidos a la Defensoría en un término no mayor a 3 meses y deberá tener en consideración la situación sanitaria por el COVID-19.

Alcaldía Municipal de Chiscas

Instituto Colombiano Bienestar Familiar (ICBF) para que, en coordinación con las alcaldías de Güicán de la Sierra. Panqueba, El Espino, Chiscas, Chita, Jericó, Socha, El Cocuy y Socotá, para que realicen una misión humanitaria in situ con el propósito de construir diagnóstico de la situación de niños niñas y adolescentes y sus familias de tal manera que se articule un plan de atención integral que contenga procesos de acompañamiento psicosocial y procesos de garantía de derechos a las comunidades afectadas por violencia sociopolítica. El cronograma de trabajo para realizar el diagnóstico, así como las etapas para diseñar el plan de atención, deberán ser remitidos a la Defensoría en un término no mayor a 3 meses y deberá tener en consideración la situación sanitaria por el COVID-19.

Agosto 25 de Diciembre 2020 28 de 2020

Alcaldía Municipal de Chita

Instituto Colombiano Bienestar Familiar (ICBF) para que, en coordinación con las alcaldías de Güicán de la Sierra, Panqueba, El Espino, Chiscas, Chita, Jericó, Socha, El Cocuy y Socotá, para que realicen una misión humanitaria in situ con el propósito de construir diagnóstico de la situación de niños niñas y adolescentes y sus familias de tal manera que se articule un plan de atención integral que contenga procesos





de acompañamiento psicosocial y procesos de garantía de derechos a las comunidades afectadas por la violencia sociopolítica. El cronograma de trabajo para realizar el diagnóstico, así como las etapas para diseñar el plan de atención, deberán ser remitidos a la Defensoría en un término no mayor a 3 meses y deberá tener en consideración la situación sanitaria por el COVID-19.

Alcaldía Municipal de Jericó

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) para que, en coordinación con las alcaldías de Güicán de la Sierra, Pangueba, El Espino, Chiscas, Chita, Jericó, Socha, El Cocuy y Socotá, para que realicen una misión humanitaria in situ con el de propósito construir diagnóstico de la situación de niños niñas y adolescentes y sus familias de tal manera que se articule un plan de atención integral que contenga procesos de acompañamiento psicosocial y procesos de garantía de derechos a las comunidades afectadas por violencia sociopolítica. El cronograma de trabajo para realizar el diagnóstico, así como las etapas para diseñar el plan de atención, deberán ser remitidos a la Defensoría en un término no mayor a 3 meses y deberá tener en consideración la situación sanitaria por el COVID-19.

Agosto 25 de No reporta 2020

Alcaldía Municipal de Socha

Instituto Colombiano Αl Bienestar Familiar (ICBF) para que, en coordinación con las alcaldías de Güicán de la Sierra, Panqueba, El Espino, Chiscas, Chita, Jericó, Socha, El Cocuy y Socotá, para que realicen una misión humanitaria in situ con el propósito de construir diagnóstico de la situación de niños niñas y adolescentes y sus familias de tal manera que se





articule un plan de atención integral que contenga procesos de acompañamiento psicosocial y procesos de garantía de derechos a las comunidades afectadas por la violencia sociopolítica. El cronograma de trabajo para realizar el diagnóstico, así como las etapas para diseñar el plan de atención, deberán ser remitidos a la Defensoría en un término no mayor a 3 meses y deberá tener en consideración la situación sanitaria por el COVID-19.

Alcaldía Municipal Al de Socotá Bie

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) para que, en coordinación con las alcaldías de Güicán de la Sierra, Pangueba, El Espino, Chiscas, Chita, Jericó, Socha, El Cocuy y Socotá, para que realicen una misión humanitaria in situ con el propósito de construir diagnóstico de la situación de niños niñas y adolescentes y sus familias de tal manera que se articule un plan de atención integral que contenga procesos de acompañamiento psicosocial y procesos de garantía de derechos a las comunidades afectadas por la violencia sociopolítica. El cronograma de trabajo para realizar el diagnóstico, así como las etapas para diseñar el plan de atención, deberán ser remitidos a la Defensoría en un término no mayor a 3 meses y deberá tener en consideración la situación sanitaria por el COVID-19.

Agosto 25 de No reporta 2020

Consejería Presidencia para los Derechos Humanos (Secretaría Técnica de la CIPRUNNA)

A la Consejería Presidencial para a para los Derechos Humanos como Derechos secretaría técnica de la CIPRUNNA y al ICBF en a Técnica coordinación con la Gobernación UNNA) y las Alcaldías municipales, elaborar y ejecutar un plan de prevención del reclutamiento, vinculación y/o utilización de niños, niñas y adolescentes, que

Agosto 25 de Diciembre 2020 16 de 2020





contemple la activación de los Equipos de Reacción Inmediata, la prevención temprana y urgente para la población escolarizada y no escolarizada, la desvinculación y el restablecimiento de derechos por parte del ICBF en los casos a los que haya lugar. Para los efectos, se solicita remitir a la Defensoría del Pueblo el Plan de trabajo concertado entre las entidades competentes, en un plazo máximo de tres (3) meses.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

A la Conseiería Presidencial para los Derechos Humanos como secretaría técnica de la CIPRUNNA al **ICBF** ٧ en coordinación con la Gobernación las Alcaldías municipales, elaborar y ejecutar un plan de prevención del reclutamiento, vinculación y/o utilización de niños, niñas y adolescentes, que contemple la activación de los Equipos de Reacción Inmediata, la prevención temprana y urgente para la población escolarizada y no escolarizada, la desvinculación v el restablecimiento de derechos por parte del ICBF en los casos a los que haya lugar. Para los efectos, se solicita remitir a la Defensoría del Pueblo el Plan de trabajo concertado entre las entidades competentes, en un plazo máximo de tres (3) meses.

Agosto 25 de Diciembre 2020 15 de 2020

Oficina Alto Comisionado para la Paz (Atención integral contra minas)

A la Dirección Nacional para la Atención Integral Contra Minas Antipersonal, en coordinación con Batallón de Desminado contra Humanitario del Eiército Nacional, priorizar los municipios advertidos en la presente Alerta Temprana y promover las medidas pertinentes para constatar la existencia de campos minados y municiones sin explotar en las veredas de los municipios advertidos y adoptar las acciones que fueren necesarias para el

Agosto 25 de Diciembre 2020 15 de 2020

BUREAU VERITAS Certification



desminado. Así como coordinar e implementar in situ, acciones de educación en riesgo contra minas (ERM) y prácticas seguras con las comunidades asentadas en las zonas donde se presuma la existencia de MAP, MUSE y AEI. En particular, prestar atención al Decreto Único 1 076 de 2015, que define el Sistema Nacional de Áreas protegidas como el parque nacional el Cocuy y el parque nacional de Pisba, los cuales tienen condiciones unas ambientales específicas para el desarrollo de las tareas de desminado humanitario de acuerdo con el Decreto 1195 de 2017.

Agencia Nacional de Tierras

Nacional A la Agencia de Nacional de Tierras, informar del estado de avance del proceso de clarificación de la propiedad y el estado de la adquisición de predios y mejoras en el marco del saneamiento del resguardo indígena U'wa dentro del Parque Nacional El Cocuy. Ello en el marco del artículo 31 de la Lev 160 de 1994, la Resolución 292 del 13 de marzo de 2017 y el Decreto lev 902 de 2017.

Agosto 25 de N 2020 1

Noviembre 17 de 2020 Diciembre 16 de 2020

Gobernación de A Boyacá de

las Secretarias de Salud departamental y municipales, en coordinación con los centros de salud de los municipios de Güicán de la Sierra, Socotá y Chita, Brigadas realizar de salud semestrales a la vereda El Tabor donde está ubicado el resguardo Indígena unido UWA y las veredas El Oso, Chipa Viejo, Pueblo Viejo, La Reforma, La Romaza y Los Pinos de Socotá corregimientos de Chipa Viejo, Monserrate y Minas del municipio de Chita.

Agosto 25 de No reporta 2020

Alcaldía Municipal de Güicán de la Sierra

A las Secretarias de Salud departamental y municipales, en coordinación con los centros de





salud de los municipios de Güicán de la Sierra, Socotá y Chita, realizar Brigadas de salud semestrales a la vereda El Tabor donde está ubicado el resguardo Indígena unido UWA y las veredas El Oso, Chipa Viejo, Pueblo Viejo, La Reforma, La Romaza y Los Pinos de Socotá corregimientos de Chipa Viejo, Monserrate y Minas del municipio de Chita.

Alcaldía Municipal de Socotá

las Secretarias de Salud departamental y municipales, en coordinación con los centros de salud de los municipios de Güicán de la Sierra, Socotá y Chita, realizar Brigadas de salud semestrales a la vereda El Tabor donde está ubicado el resguardo Indígena unido UWA y las veredas El Oso, Chipa Viejo, Pueblo Viejo, La Reforma, La Romaza y Los y los de Socotá corregimientos de Chipa Viejo, Monserrate y Minas del municipio de Chita.

Agosto 25 de No reporta 2020

Alcaldía Municipal de Socotá

las Secretarias de Salud departamental y municipales, en coordinación con los centros de salud de los municipios de Güicán de la Sierra, Socotá y Chita, **Brigadas** realizar de salud semestrales a la vereda El Tabor donde está ubicado el resguardo Indígena unido UWA y las veredas El Oso, Chipa Viejo, Pueblo Viejo, La Reforma, La Romaza y Los Socotá Pinos de corregimientos de Chipa Viejo, Monserrate y Minas del municipio de Chita.

Agosto 25 de No reporta 2020

Alcaldía Municipal de Chita

A las Secretarias de Salud departamental y municipales, en coordinación con los centros de salud de los municipios de Güicán de la Sierra, Socotá y Chita, realizar Brigadas de salud semestrales a la vereda El Tabor donde está ubicado el resguardo

Agosto 25 de No reporta 2020

Sede Nacional Calle 55 No. 10-32 Bogotá D.C. PBX: (57) (1) 3147300. Línea Nacional: 01 8000 914814 www.defensoria.gov.co Plantilla Vigente desde: 11/09/2020





	Indígena unido UWA y las veredas El Oso, Chipa Viejo, Pueblo Viejo, La Reforma, La Romaza y Los Pinos de Socotá y los corregimientos de Chipa Viejo, Monserrate y Minas del municipio de Chita.		
Procuraduría General de la Nación	A la Procuraduría General de la Nación, orientar a la Procuraduría Regional de Boyacá para que se adelante los procesos disciplinarios con prioridad frente a la responsabilidad de las autoridades en casos de omisión frente a la adopción de medidas de protección y prevención, en relación con la población identificada en riesgo en la presente Alerta Temprana		No reporta
Personería Municipal de El Cocuy	A las Personerías Municipales implementar planes de seguimiento que permitan determinar de manera periódica, lo avances en la implementación de medidas para mitigar los riesgos advertidos, las dificultades y las recomendaciones desde el control preventivo, a las autoridades territoriales y intersectoriales; emitiendo trimestralmente un informe a la Defensoría del Pueblo.	_	Diciembre 11 de 2020
Personería Municipal de Güicán de la Sierra	A las Personerías Municipales	Agosto 25 de 2020	Enero 12 de 2021
Personería Municipal de Panqueba	A las Personerías Municipales implementar planes de seguimiento que permitan	-	No reporta





	determinar de manera periódica, lo avances en la implementación de medidas para mitigar los riesgos advertidos, las dificultades y las recomendaciones desde el control preventivo, a las autoridades territoriales y intersectoriales; emitiendo trimestralmente un informe a la Defensoría del Pueblo.		
Personería Municipal de El Espino	A las Personerías Municipales implementar planes de seguimiento que permitan determinar de manera periódica, lo avances en la implementación de medidas para mitigar los riesgos advertidos, las dificultades y las recomendaciones desde el control preventivo, a las autoridades territoriales y intersectoriales; emitiendo trimestralmente un informe a la Defensoría del Pueblo.		Diciembre 9 de 2020
Personería Municipal de Chiscas	A las Personerías Municipales implementar planes de seguimiento que permitan determinar de manera periódica, lo avances en la implementación de medidas para mitigar los riesgos advertidos, las dificultades y las recomendaciones desde el control preventivo, a las autoridades territoriales y intersectoriales; emitiendo trimestralmente un informe a la Defensoría del Pueblo.	_	No reporta
Personería Municipal de Chita	A las Personerías Municipales implementar planes de seguimiento que permitan determinar de manera periódica, lo avances en la implementación de medidas para mitigar los riesgos advertidos, las dificultades y las recomendaciones desde el control preventivo, a las autoridades territoriales y	_	21 diciembre 2020





	intersectoriales; emitiendo trimestralmente un informe a la Defensoría del Pueblo.		
Personería Municipal de Jericó	A las Personerías Municipales implementar planes de seguimiento que permitan determinar de manera periódica, lo avances en la implementación de medidas para mitigar los riesgos advertidos, las dificultades y las recomendaciones desde el control preventivo, a las autoridades territoriales y intersectoriales; emitiendo trimestralmente un informe a la Defensoría del Pueblo.	Agosto 25 de 2020	Diciembre 15 de 2020
Personería Municipal de Socha	A las Personerías Municipales implementar planes de seguimiento que permitan determinar de manera periódica, lo avances en la implementación de medidas para mitigar los riesgos advertidos, las dificultades y las recomendaciones desde el control preventivo, a las autoridades territoriales y intersectoriales; emitiendo trimestralmente un informe a la Defensoría del Pueblo.	Agosto 25 de 2020	No reporta
Personería Municipal de Socotá	A las Personerías Municipales implementar planes de seguimiento que permitan determinar de manera periódica, lo avances en la implementación de medidas para mitigar los riesgos advertidos, las dificultades y las recomendaciones desde el control preventivo, a las autoridades territoriales y intersectoriales; emitiendo trimestralmente un informe a la Defensoría del Pueblo.	_	No reporta

Como se evidencia, algunas de las entidades compelidas en la Alerta Temprana en mención, no dieron respuesta de manera directa a la Defensoría del Pueblo, en especial las Alcaldías Municipales, y la Gobernación de Boyacá haciendo más difícil que este despacho pueda hacer el





seguimiento debido a la respuesta estatal, la gestión institucional de todas las entidades con responsabilidad y a las que se les hicieron las recomendaciones en el documento de advertencia.

Es pertinente recalcar a las diferentes instituciones, la obligatoriedad en la respuesta que se debe dar a este despacho, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 15 de la Ley 24 de 1992. Teniendo en cuenta la falta de respuesta de algunas autoridades, se realizó consulta en el aplicativo SIGOB- CIPRAT del Ministerio del Interior, de donde se pudo obtener información adicional que será incluida en el presente informe de seguimiento.

Adicionalmente y como parte fundamental del proceso de seguimiento realizado por esta entidad, durante los días 1 a 5 de noviembre de 2021 se realizó visita de constatación a los municipios de Chita, Jericó, Socotá y Socha, y los días 21, 22 y 23 de febrero se convocaron reuniones virtuales con las autoridades municipales de El Cocuy, Güicán de la Sierra, el Espino y Panqueba, así como con los responsables de las estaciones de policía, y personeros municipales. El objeto de esta visita de constatación fue el de verificar las actuaciones emprendidas por las entidades orientadas a la mitigación o superación del riesgo advertido en la Alerta Temprana No. 042 de 2020.

Para el análisis de la gestión de la respuesta estatal frente a las recomendaciones específicas de la AT No. 042-20, para los municipios de El Cocuy, Güicán de la Sierra, Panqueba, El Espino, Chiscas, Chita, Jericó, Socotá y Socha - Boyacá, se abordarán 6 dimensiones de riesgo, de acuerdo con el desempeño de las entidades para superar, mitigar o disuadir los escenarios advertidos por la Defensoría del Pueblo en la Alerta Temprana y la efectividad de las medidas adoptadas para neutralizar de forma objetiva y focalizada las amenazas y vulnerabilidades en los municipios advertidos.

Así las cosas y para mayor comprensión del documento, se trabajará la dimensión del escenario de riesgo, se relacionarán las recomendaciones de la Defensoría y se hará un análisis de la respuesta estatal, con base en la información obtenida en las comunicaciones escritas, así como en lo recopilado en la visita de constatación y la recepción de información escrita por parte de las entidades obtenida en dicha visita. De manera detallada se revisarán las respuestas dadas por las autoridades, así como la información que se pudo obtener de las dos constataciones realizadas en el mes de noviembre de 2021 y en el mes de febrero de 2022, en donde se tuvo la posibilidad de revisar la evolución del riesgo, y las medidas tomadas por las autoridades concernidas en la Alerta Temprana para mitigar los riesgos advertidos.

El análisis de la gestión institucional de la respuesta estatal a las recomendaciones de la AT 042 -20 se elabora en términos de oportunidad, la que se entiende como la manera en que el accionar institucional se realiza en tiempo y a propósito y en el marco de la recomendación contenida en el documento de advertencia; celeridad, es decir, adopción de medidas de forma rápida y eficaz, en aras de prevenir violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario; focalización, en el sentido de que la adopción de medidas tenga correlación con la población, el territorio y las características diferenciadas del riesgo.

De igual forma, se tendrá en cuenta, como eje transversal, la armonía interinstitucional en materia de la implementación de medidas coordinadas entre diferentes instituciones tal y como se plantea en algunas de las recomendaciones emanadas de la Alerta Temprana en comento.

2.1. Acciones en materia de disuasión del riesgo.





Al respecto se tiene que en la Alerta Temprana No. 042 de 2020, para los municipios de El Cocuy, Güicán de la Sierra, Panqueba, El Espino, Chiscas, Chita, Jericó, Socotá y Socha, la Defensoría del Pueblo emitió recomendaciones dirigidas al Ministerio de Defensa Nacional, a la fuerza pública y a las Alcaldías de los municipios advertidos, orientadas al desarrollo de acciones que permitan la mitigación o superación del escenario de riesgo planteado en la AT en comento.

Adicionalmente la entidad hace una recomendación específica al Comando Departamental de Policía Boyacá, orientada a ampliar el número de efectivos en los municipios de Güicán de la Sierra, Panqueba, El Espino, Chiscas, Chita, Jericó y Socotá.

En este acápite se solicitó al Ministerio de Defensa Nacional, fortalecer el pie de fuerza y la capacidad técnica de las bases militares de: El Cardón ubicada en el municipio de Chita, Socha ubicada en este mismo municipio y del Batallón de Alta montaña No.2 ubicado en la vereda Santa Ana del municipio del Espino, de tal manera que se cuente con operativos de seguridad permanentes, se garantice la protección de la población civil de estos municipios y se garanticen las condiciones para brindar la oferta institucional.

De igual forma, se solicitó a esta entidad velar por el acatamiento de las directivas emitidas en materia de protección a los derechos humanos y al DIH; así como mantener la presencia permanente del Ejército Nacional, en las veredas El Tabor y San Antonio de la Cueva de Güican de la Sierra; Palchacual, Primavera y Cañaveral del municipio del Cocuy; vereda Tapias de Chiscas; veredas Pueblo Viejo, El oso, La Reforma, Chipa Viejo, La Romaza, Los Pinos y Cómeza la Hoyada del municipio de Socotá; veredas Pueblo Viejo, Chilcal, Ovejera y La Estancia del municipio de Jericó; veredas Cortadera, Rechiniga, Cuco, Chipa Centro, Chipa Alto, Laurelal, corregimiento de Minas y corregimiento de Monserrate de Chita; y en las veredas Curital, El Alto, La Laja y Mortiño de Socha con el fin de garantizar los derechos a la vida, la libertad e integridad sus habitantes.

Las entidades compelidas en estas recomendaciones dieron respuesta a la Defensoría del Pueblo, en primera instancia el Ejército Nacional en comunicación del 12 de diciembre de 2020, en la que informa sobre las actuaciones realizadas por el Batallón de Alta Montaña No 2 "Gr. Santos Gutiérrez", con el fin de dar cumplimiento a la mitigación del riesgo señalado en la AT. Se coordinó con los alcaldes de los municipios advertidos para solicitar la convocatoria a un Consejo de Seguridad, adicionalmente indica la entidad que dicho Batallón realiza operaciones de seguridad y defensa de la fuerza y operaciones psicológicas sobre estos sectores, realizando presencia permanente en las veredas El Tabor y San Antonio de la Cueva de Güicán de la Sierra, Palchacual, Primavera y Cañaveral del municipio de El Cocuy, vereda Tapias de Chiscas, Veredas Pueblo Viejo, El Oso, La Reforma, Chipa Viejo, La Romaza, Los Pinos y Cómeza la Hoyada del municipio de Socotá; veredas Pueblo Viejo, Chilcal, Ovejera y la Estancia del Municipio de Jericó; veredas Cortadera, Rechiniga, Cuco, Chipa Centro, Chipa Alto, Laurelal, corregimientos de Minas y Monserrate en el municipio de Chita, y en las veredas Curital, El Alto, La Laja, Mortiño, Arrayanal, Guitarrilla, Mostazal, Carraspozal, Orgónica, Ovejeras, Franco y San Rafael en el municipio de Panqueba, con el fin de garantizar los derechos a la vida, la libertad e integridad de sus habitantes.

De otra parte, también se tiene conocimiento por parte del Ejército que el Batallón Tarqui de la 1ª Brigada, realiza operaciones de control territorial, operaciones de seguridad y defensa de la fuerza y operaciones psicológicas en el municipio de Socha y sus veredas aledañas.

Indica el Ejército que se incrementó el pie de fuerza sobre las veredas, y en la base el Cardón ubicada en el municipio de Chita. Las acciones de la entidad derivaron en resultados





operacionales, tales como la captura de integrantes del Frente Domingo Laín Sáenz, involucrados, al parecer, en el delito de homicidio en los municipios de Güicán de la Sierra y El Cocuy.

La respuesta recibida por el Ejército no da cuenta de acciones específicas que permitan corroborar el acatamiento o no de la recomendación, pues no se tiene conocimiento previo del número de hombres existentes en estas estructuras militares, adicionalmente no hacen referencia a los temas de fortalecimiento de la capacidad técnica de las mismas, no obstante, si indican que han mantenido operaciones en el territorio, garantizando la vida y seguridad de los habitantes de los territorios advertidos.

El desarrollo de las operaciones no puede ser tomado como un resultado del fortalecimiento de la capacidad institucional y del incremento del pie de fuerza, si bien según la información recabada en las respuestas enviadas, así como con las informaciones obtenidas en las constataciones en terreno, sólo se ha presentado un hecho de violencia en el municipio de Chita, (homicidio del Gestor Social de Jericó), es pertinente reiterar a la Fuerza Pública el fortalecimiento técnico de las tropas y el mantenimiento de operaciones y la garantía de la vida y la seguridad de la población civil.

En cuanto al Ministerio de Defensa Nacional se tiene que dio respuesta el 31 de diciembre de 2020 informando las medidas adoptadas y los resultados obtenidos en la atención de la AT 042/20, adicionalmente entrega información sobre las actuaciones desarrolladas por el Ejército y la Policía Nacional en los municipios advertidos.

En lo que respecta a la recomendación hecha a las Fuerzas Militares, relacionadas a la adopción de todas las medidas necesarias para prevenir violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH en el resguardo unido Indígena UWA, en el proceso de seguimiento a la Alerta en comento, sólo se encontró una breve referencia dentro de la respuesta enviada a la Defensoría del Pueblo por parte del Ejército Nacional, en donde indican que han venido desarrollando trabajos para lograr acercamientos con la comunidad indígena Uwa, adoptando todas las medidas necesarias para prevenir violaciones a los derechos humanos y al Derecho Internacional Humanitario en el Resguardo Unido Indígena Uwa, sin embargo, no hacen alusión al tipo de medidas adoptadas ni tampoco a sus resultados.

Ahora bien, como se mencionó anteriormente, otra de las recomendaciones relacionadas con esta dimensión del riesgo es la dirigida a la Policía Nacional, consistente en ampliar el número de efectivos en las estaciones de los municipios Güicán de la Sierra, Panqueba, El Espino, Chiscas, Chita, Jericó y Socotá, de tal manera que se garantice la protección de los derechos fundamentales a la vida, seguridad e integridad personal en estas comunidades. Con respecto a la recomendación anteriormente mencionada, la Policía Nacional a través del Comando de Policía de Boyacá dio respuesta el 12 de diciembre de 2020, en donde dan cuenta de las acciones adelantadas en el Departamento, particularmente en los municipios advertidos en la Alerta Temprana en comento.

Indica la Policía que dispuso de las capacidades constitucionales, asignando personal de otras unidades de policía para fortalecer el servicio de policía, con número de efectivos en las estaciones mencionadas en la recomendación, atendiendo el mandato constitucional con el propósito de garantizar el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y la convivencia pacífica, lo anterior en coordinación con las Alcaldías.





Adicionalmente hace referencia a la reubicación de funcionarios, fortaleciendo el modelo nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes, para atender la seguridad y convivencia ciudadana, donde se dispuso la reducción del personal que desempeñaba actividades administrativas, asimismo se redistribuyó el personal femenino, oxigenando con ellos las estaciones de Policía de Güicán de la Sierra, Panqueba, el Espino, Chiscas, Chita, Jericó y Socotá.

Con el fin de suplir el déficit de personal, la Policía Nacional realizó el despliegue de una estrategia para incorporar a personal a prestar el servicio militar como auxiliares de la policía, dando de esta forma un enfoque diferencial el cual permite que los jóvenes definan su situación militar, mediante el cumplimiento de funciones de seguridad ciudadana; por lo que, a través de los Comandantes de Estación, en coordinación con las alcaldías municipales promocionan la vinculación de aspirantes para el proceso de incorporación como Auxiliares de Policía, y una vez superado este proceso, son destinados a laborar en sus municipios, logrando con ello afianzar el servicio de policía.

Con respecto a esta dimensión del riesgo, se tiene que la Policía Nacional ha venido desarrollando acciones tendientes al cumplimiento de la misma, sin embargo, hace la invitación a la entidad a revisar el funcionamiento de la estrategia de incorporación de personal que presta el servicio militar obligatorio, toda vez que sería personal sin mayor experiencia al cuidado de la ciudadanía, en municipios que tienen una situación de riesgo advertida en la Alerta Temprana sería contraproducente y podría poner en riesgo sus vidas.

Ahora bien, en las visitas de constatación en terreno se pudo corroborar que, si bien se ha hecho el aumento del pie de fuerza en alguno de los municipios, se sigue considerando que el número de efectivos no sería suficiente, por tal motivo, y también teniendo en cuenta la información obtenida por parte de las autoridades civiles, en la parte de recomendaciones que tratará el presente informe de seguimiento se hará alusión a este punto.

Teniendo en cuenta lo anterior, con base en las respuestas de las autoridades compelidas en la Alerta Temprana, así como en la constatación realizada en los municipios advertidos, se puede concluir que la situación de orden público por la que atraviesan los municipios advertidos en la Alerta Temprana 042-10 sigue siendo de preocupación, pues a pesar de que algunas autoridades, en particular las administraciones municipales consideran que existen factores de tranquilidad, se mantienen las alertas en la fuerza pública ante posibles incursiones a estos municipios, tal y como se explicó en la evolución del escenario de riesgo principalmente debido a la posición estratégica de estos y a su cercanía con el departamento de Arauca, donde la situación de riesgo es extrema.

Las autoridades con responsabilidades en las recomendaciones sobre esta dimensión de riesgo han venido realizando acciones enfocadas en la mitigación y/o superación del escenario de riesgo advertido, que han permitido que la situación esté contenida y no se haya agravado, sin embargo, se considera que no son lo suficientemente contundentes para la superación del riesgo.

2.2. Acciones en materia de inteligencia e investigación

En esta dimensión del riesgo advertido, la Defensoría del Pueblo recomendó a la Fiscalía General de la Nación, al CTI y a la SIJIN desarrollar las investigaciones pertinentes que esclarezcan las





conductas delictivas que se han presentado en los municipios cobijados por la Alerta Temprana, así como fortalecer estrategias que favorezcan la denuncia con garantías de seguridad, movilidad, integridad personal y acciones sin daño.

Al respecto, la Fiscalía General de la Nación, envió comunicaciones a la Defensoría del Pueblo en las que detalla acciones para atender la Alerta Temprana No. 042 de 2020, realizadas por la Delegada para la Seguridad Ciudadana, en coordinación con la Dirección Seccional de Boyacá. Señalan el esclarecimiento de dos casos de homicidio, y la investigación por delitos de amenazas, desplazamiento forzado. Adicionalmente indican que la Sección de Análisis Criminal del CTI se encuentra adelantando un informe de análisis con el propósito de establecer e identificar la existencia de organizaciones que puedan ser responsables de los hechos que se han presentado en el territorio advertido, así como su estructura, integrantes y su área de influencia. De igual forma y ante la consumación del riesgo presentada en el municipio de Chita, debido al homicidio del gestor social de Jericó, José Arsenio Avendaño, ocurrido el 12 de agosto de 2021, se priorizó el caso y actualmente se encuentra en investigación.

Es importante resaltar que en el marco de la constatación en terreno, realizada como parte del proceso de seguimiento de la Defensoría del Pueblo a las Alertas Tempranas, se pudo evidenciar después de tener reuniones con las autoridades civiles, de policía y el Ministerio Público, que la población civil se encuentra muy temerosa de denunciar hechos delictivos y en especial de extorsión, debido a las represalias que podrían venir por hacer este tipo de denuncias; en tal sentido se tiene que, la Fiscalía y en general los organismos de investigación judicial han cumplido de manera parcial las recomendaciones realizadas por este despacho en el documento de advertencia, toda vez que los hechos delictivos todavía se encuentran bajo etapa de investigación. Así mismo, ninguna de las autoridades compelidas en esta dimensión del riesgo hizo referencia al diseño e implementación o fortalecimiento de las estrategias que puedan favorecer la denuncia con garantías.

Por otra parte, frente a esta dimensión del riesgo, el Comando de Policía Boyacá, en respuesta enviada a la Defensoría del Pueblo señaló las acciones adelantadas por la Seccional de Investigación Criminal, frente a los hechos de amenazas que se han presentado a los alcaldes de las provincias de Gutiérrez y Valderrama. De acuerdo con la información entregada, los Alcaldes de Güicán de la Sierra, Jericó, Socha y Socotá, han sido víctima de amenazas por parte de grupos armados al margen de la ley y sus casos se encuentran en etapa de investigación. Frente a las estrategias para incentivar la denuncia, la institución sólo hizo referencia a las campañas misionales desarrolladas para evitar casos de extorsión y secuestro. Según el análisis de la gestión institucional se tiene que esta parte de la respuesta dada por la Policía es meramente informativa y no da cuenta de que las acciones señaladas por la entidad puedan estar orientadas al cumplimiento de la recomendación y por ende a la superación del riesgo advertido.

Se destaca la articulación entre los organismos de policía judicial para atender casos por conductas delictivas mediante la creación de grupos interinstitucionales, sin embargo, es poca la información que se tiene sobre los resultados de las investigaciones, por tal motivo se insistirá en el acápite de recomendaciones sobre este punto.

2.3. Acciones de prevención, protección y garantías de no repetición.

En lo relacionado con esta dimensión del riesgo, en la Alerta Temprana No. 042 de 2020 se elaboraron recomendaciones específicas a la Unidad Nacional de Protección, en dos sentidos:





el primero dirigido al fortalecimiento de las medidas de protección a favor de líderes y lideresas sociales y comunitarios, servidores (as) públicos, incluidos los alcaldes de Güicán de la Sierra, Chita, Jericó, Socotá y Socha, y coordinar con Parques Nacionales Naturales de Colombia, la seguridad de los guardaparques en el Parte Nacional Natural el Cocuy y el Parque Nacional Natural de Pisba.

El segundo sentido de las recomendaciones dirigidas a esta entidad fue el de realizar la valoración del riesgo colectivo de la organización indígena ASOUWA, las Juntas de Acción Comunal y las mesas de participación efectiva de las víctimas, para que se adopten los planes y medidas de protección colectiva adecuados a la labor que desempeñan y particularidades de territorio, género y etnicidad, en condiciones de oportunidad y efectividad; así como concertar la implementación tanto de medidas de protección colectiva como individuales, y adelantar capacitaciones en mecanismos de autoprotección a los procesos sociales organizativos que existen en los municipios y veredas mencionadas en el documento de advertencia.

La gestión institucional de la Unidad Nacional de Protección no se puede evaluar, en tanto que la entidad no dio respuesta a la Alerta Temprana ni a los requerimientos de información enviados por la Defensoría del Pueblo, razón por la cual se insta al Ministerio del Interior para que en el marco de las competencias, como Secretaría Técnica de la CIPRAT pueda desarrollar las acciones a las que haya lugar para lograr un mayor compromiso de la Unidad Nacional de Protección- UNP, para entregar información y dar respuesta a las recomendaciones contenidas en la Alerta Temprana en comento. En desarrollo de la visita de constatación a los municipios de Chita, Jericó, Socotá y Socha, se pudieron evidenciar situaciones de riesgo alto para los mandatarios, en especial para la Alcaldesa de Jericó, quien fuera esposa del gestor social José Arsenio Avendaño, asesinado en agosto de 2021.

En el caso de la burgomaestre de Jericó, se tuvo conocimiento en la constatación de unos hechos que se presentaron en el polideportivo del pueblo el 30 de septiembre de 2021, cuando sujetos desconocidos en moto hicieron varios disparos al aire, a las personas que estaban reunidas en el lugar, en donde se encontraban los hijos de la Alcaldesa.

Adicionalmente, se tiene la situación presentada con los continuos daños al vehículo asignado al Alcalde de Socotá, así como el cambio constante en los escoltas asignados por la policía para la seguridad del Alcalde, enviándole personas que, al parecer, no tienen una adecuada formación para protección de personas. En tal sentido, en el acápite de recomendaciones se hará una referencia directa a esta problemática.

Al no tener respuesta de la Unidad Nacional de Protección, se reiterarán las recomendaciones de la Alerta Temprana.

Otra de las recomendaciones en esta dimensión del riesgo es la dirigida al Ministerio del Interior y a la Unidad Administrativa para la Atención y Reparación Integral para las Víctimas, para asistir técnicamente a la Gobernación de Boyacá y las Alcaldías Municipales en el funcionamiento efectivo de los Comités de Justicia Transicional departamental y municipales, la actualización, implementación y monitoreo de los impactos de los planes de Prevención y Protección, el Plan de Contingencia y Plan de Acción Territorial.

Al respecto se tiene que, la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del interior envió comunicación en el mes de diciembre de 2020 a la Defensoría del Pueblo, indicando que dicha dirección ha acompañado y asistido técnicamente a la entidad territorial para una aplicación





adecuada de los instrumentos para la salvaguarda de los defensores de derechos humanos y líderes sociales en el Departamento. Indica la entidad que desde el mes de marzo de 2020 se inició un trabajo con el Departamento de Boyacá, presentando la oferta institucional de la Dirección, para abordar las problemáticas y plantear el acompañamiento en temas de derechos humanos, equidad, líderes sociales, prevención a violaciones de derechos humanos y los comités en los cuales se tratan estas problemáticas. También se presentó la estrategia del PAO, la prevención a violaciones de derechos humanos y el fortalecimiento institucional.

Destaca esta cartera la capacitación de fortalecimiento a los 123 municipios y al departamento, así como el envío de cajas de herramientas para el fortalecimiento institucional (contenido cajas de herramientas: inclusión de componente de prevención en los planes de desarrollo, fortalecimiento del Subcomité de prevención, protección y garantías de no repetición, actualización PIP departamental e instructivo metodológico, fortalecimiento de la prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados organizados y grupos delictivos organizados).

Por último, indica que en el mes de septiembre de 2020 se realizó asistencia técnica a la gobernación, para revisar el proceso de actualización del plan de prevención departamental, y en el mes de noviembre en coordinación con la UARIV regional Boyacá, se adelantó la asistencia técnica en metodología en planes integrales de prevención, capacitando a los 123 municipios del departamento en actualización de sus planes de prevención.

Por parte de la UARIV, no se recibió respuesta alguna a las recomendaciones emanadas de la Alerta Temprana, en tal sentido se instará a dicha entidad a que dé una respuesta integral a la recomendación anteriormente mencionada.

En la visita de constatación a los municipios de Chita, Jericó, Socotá y Socha, se pudo verificar que los planes de contingencia y de prevención se encontraban actualizados, en los municipios restantes no se pudo hacer dicha verificación, toda vez que al realizarse esta de manera virtual, las alcaldías de los municipios de Güicán de la Sierra, El Cocuy, Panqueba, Chiscas y El Espino no atendieron la convocatoria a las reuniones virtuales realizada por el SAT. Sea esta la oportunidad para recordar a las Alcaldías Municipales su responsabilidad de las entidades territoriales en virtud del decreto 2252 de 2017 y la implicación del trabajo de alcaldes y gobernadores en los asuntos de prevención, protección y seguridad.

Teniendo en cuenta la falta de respuesta de la Unidad Nacional de Protección y de la UARIV, se solicita a la Procuraduría General de la Nación, la realización de un seguimiento especial a las actuaciones de estas entidades.

2.4. Acciones dirigidas a la protección de niños, niñas y adolescentes (NNA) y prevención de riesgos de violaciones a sus derechos.

Dentro de la Alerta Temprana 042-20 se solicitó al ICBF para que, en coordinación con las alcaldías de Güicán de la Sierra, Panqueba, El Espino, Chiscas, Chita, Jericó, Socha, El Cocuy y Socotá, realicen una misión humanitaria *in situ*, con el fin de construir un diagnóstico de la situación de niños, niñas y adolescentes y sus familias, y articular un plan de acción integral que contenga procesos de acompañamiento psicosocial y procesos de garantía de derechos a las comunidades afectadas.





Por otra parte, se emitió una recomendación a la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, en calidad de secretaría técnica de la CIPRUNNA y al ICBF, en coordinación con la gobernación y las alcaldías municipales advertidas, elaborar y ejecutar un plan de prevención del reclutamiento, vinculación y/o utilización de niños, niñas y adolescentes, que contemple la activación de los Equipos de Reacción Inmediata, la prevención temprana y urgente para la población escolarizada y no escolarizada, la desvinculación y el restablecimiento de derechos por parte del ICBF.

Al respecto, el ICBF indicó que se cuenta con el apoyo metodológico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia Zona Centro Boyacá, en la identificación y caracterización para la detección de situaciones de riesgo de NNA, presentando el informe 1 de caracterización en el mes de septiembre de 2020, relacionado con el acompañamiento psicosocial al desarrollo del proyecto de vida de adolescentes y jóvenes de los municipios advertidos.

En cuanto a la Alcaldía de Chita, se obtuvo información en el marco de la visita de constatación sobre la no existencia de casos conocidos de reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes, desde la administración municipal se han llevado campañas de prevención de trabajo infantil y se realizan reuniones trimestrales de la mesa de infancia, adicionalmente se ha realizado capacitación en ruta de atención por reclutamiento.

Con respecto a la Alcaldía de Jericó, se tiene que el ICBF durante el año 2021 no ha realizado ninguna capacitación sobre prevención del reclutamiento forzado, pero en años anteriores si habría realizado algún acompañamiento.

En lo concerniente a la Alcaldía de Socotá, se pudo conocer que se encuentran realizando visitas a veredas para la realización de jornadas de prevención del reclutamiento en el municipio.

No se cuenta con reporte de existencia de casos de reclutamiento en el municipio de Socha, sólo han reportado casos de deserción escolar por el tema de la virtualidad, en este ente territorial se tiene constituida y activa la mesa técnica de primera infancia.

Adicionalmente y en el marco de la sesión de seguimiento de la CIPRAT a la Alerta Temprana realizada el 27 de enero de 2022, se conoció que en el municipio de Güicán de la Sierra existe una amenaza latente de reclutamiento en comunidades indígenas del pueblo Uwa.

Como se mencionó anteriormente, las Alcaldías de los municipios de Güicán de la Sierra, El Cocuy, El Espino, Panqueba y Chiscas no atendieron las reuniones solicitadas por la Defensoría del Pueblo.

Ahora bien, tanto el ICBF como la Consejería Presidencial de Derechos Humanos dieron respuesta en el mes de diciembre de 2020 indicando que se realizó reunión con los alcaldes municipales cobijados en la Alerta Temprana, con el objetivo de presentar la misma y activar la ruta de atención, de igual forma indica el ICBF que se realizó articulación con la CIPRUNNA para desarrollar las actividades de sensibilización con los municipios participantes; se desarrollaron dos talleres dirigidos por la CIPURNNA con la participación de las autoridades municipales y se articuló con la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos para la realización de las actividades preventivas desarrolladas el 8 y el 15 de octubre de 2020.

Por su parte, la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos indicó que, en marzo de 2020 se realizó la priorización municipal 2020, en la que 206 municipios y 3 corregimientos





departamentales fueron catalogados como municipios de alto riesgo, razón por la cual se estructuró un Plan de Acción, con base en la oferta estatal en materia de prevención del reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual en contra de niños, niñas y adolescentes. Adicionalmente, en el marco del fortalecimiento de las capacidades locales indica la entidad que se trabajó de manera articulada con la Gobernación de Boyacá en la socialización de la línea de política de prevención con el acompañamiento del Ministerio del Interior; se realizó también reunión de articulación con la Gobernación, el ICBF y la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, en atención a la Alerta Temprana en comento, así como la realización de talleres de Prevención del Reclutamiento con los Municipios de El Cocuy, Güicán de la Sierra, Panqueba, El Espino, Chiscas, Jericó, Socha, Chita y Socotá realizados en el mes de octubre de 2020.

Para esta dimensión de riesgo se tiene que en la gestión institucional de las entidades compelidas en el documento de advertencia trabajaron de manera articulada para atender las recomendaciones emanadas de la Alerta Temprana, no obstante, en el proceso de monitoreo y seguimiento de la Alerta Temprana realizado por la Defensoría del Pueblo, se pudo evidenciar que el reclutamiento es una conducta recurrente en las zonas afectadas por el conflicto armado y que generalmente existe subregistro de este delito. Teniendo en cuenta lo anterior, se reformulará en el acápite de conclusiones y recomendaciones una recomendación al respecto.

2.5. Acciones dirigidas a la protección del pueblo Uwa

En lo que respecta a esta dimensión de riesgo, dentro de la Alerta Temprana 042-20 se hicieron recomendaciones dirigidas a varias entidades; es importante resaltar que las recomendaciones realizadas a las fuerzas militares y a la Unidad Nacional de Protección con relación a los Uwa, fueron tratadas en acápites anteriores, razón por la cual sólo se hará referencia en este punto a la recomendación realizada a la Agencia Nacional de Tierras para que informara del estado de avance del proceso de clarificación de la propiedad y el estado de la adquisición de predios y mejoras en el marco del saneamiento del resguardo indígena Uwa dentro del Parque Nacional El Cocuy.

De igual forma, se hizo la recomendación a las Secretarías de Salud Departamental y Municipales, en coordinación con los centros de salud de los municipios de Güicán de la Sierra, Socotá y Chita, realizar brigadas de salud semestrales a la Vereda El Tabor donde está ubicado el resguardo Indígena unido UWA y las veredas El Oso, Chipa Viejo, Pueblo Viejo, La Reforma, La Romaza y Los Pinos de Socotá y los corregimientos de Chipa Viejo, Monserrate y Minas del municipio de Chita.

Sobre la primera recomendación, se recibió respuesta de la ANT en la cual hace un recuento de las actividades realizadas relacionadas con la recomendación emanada de la Alerta Temprana, explicando la situación e indicando los diferentes convenios, así como el avance de gestión de compra de los diferentes predios de que tratan los convenios. Al respecto de la gestión institucional de la Agencia Nacional de Tierras, se puede concluir que han venido desarrollando el trabajo para la compra y posterior entrega de los predios al Resguardo Indígena Uwa, sin embargo, se puede evidenciar que este proceso ha sido bastante lento, razón por la cual en el acápite de conclusiones y recomendaciones realizará una reformulación a la entidad sobre este punto.

Con respecto a la segunda recomendación, al no recibir respuestas en la Defensoría del Pueblo ni por parte de la Gobernación de Boyacá y de las Alcaldías Municipales, no se puede hacer un





análisis de la gestión institucional de las entidades concernidas para resolver esta problemática, adicionalmente en la visita de constatación no se obtuvo respuesta de las autoridades municipales sobre la realización de brigadas de salud. Teniendo en cuenta lo anterior se insistirá en la recomendación en el acápite de conclusiones y recomendaciones.

2.6. Desminado Humanitario y Educación en Riesgo de Minas.

En la Alerta Temprana que nos atañe en el presente informe de seguimiento, se hizo referencia a la situación de posible contaminación del territorio por minas anti persona (MAP), municiones abandonadas sin explotar (MUSE) y artefactos explosivos improvisados (AEI), en los municipios de Chita y Socotá, en veredas alejadas del casco urbano, donde hay presencia permanente de la guerrilla del ELN, razón por la cual se emitió una recomendación dirigida a la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, Dirección Nacional para la Atención Integral Contra Minas Antipersonal, en coordinación con el Batallón de Desminado Humanitario del Ejército Nacional, priorizar los municipios advertidos y promover las medidas pertinentes para constatar la existencia de campos minados y municiones sin explotar en las veredas de los municipios advertidos y adoptar las acciones que fueren necesarias para el desminado. De igual forma coordinar e implementar *in situ*, acciones de educación en riesgo contra minas (ERM) y prácticas seguras con las comunidades asentadas en las zonas donde se presuma la existencia de MAP, MUSE y AEI.

Como respuesta a la recomendación, el Alto Comisionado para la Paz, envió reporte con las acciones implementadas en materia de Acción Integral contra Minas Antipersonal, indicando que dicha oficina implementa el Plan de Intervención de Acción Integral contra Minas Antipersonal, en donde indican que los municipios de Chiscas, Chita, El Cocuy y El Espino tienen la categoría de media afectación, es decir municipios que no presentan reporte de accidentes por MAP/MUSE con posterioridad al año 2010, pero se cuenta con reporte de víctimas en años anteriores al 2010, según la entidad, tanto El Cocuy y El Espino no tienen MAP en su territorio. Los municipios de Güicán de la Sierra y Jericó están catalogados como de baja afectación, que según la definición de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, son municipios sin víctimas de MAP/MUSE pero con algún registro de evento como incautación o desminado militar en operaciones, el municipio de Jericó no tiene MAP. En cuanto a los municipios de Socha y Socotá, manifiesta la OACP que no tienen afectación, entendido como que no presentan registro de información de eventos por MAP/MUSE.

Por otra parte, indican que el municipio de Chiscas fue priorizado por la Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario el 17 de mayo de 2019 y posteriormente se asignó el día 13 de agosto de 2019 a la Brigada de Ingenieros de Desminado Humanitario - BRDEH. En el municipio se intervino con operaciones de desminado humanitario y está declarado libre de sospecha de Minas Antipersonal. En cuanto a Chita y a Güicán de la Sierra, señala la entidad que está pendiente de asignación a un operador de desminado humanitario para su intervención.

Los municipios de El Cocuy y El Espino se intervinieron con operaciones de desminado humanitario y están declarados libres de sospecha de minas antipersonal. Jericó y Socotá se intervinieron con cualificación de información y están declarados libres de reporte de minas antipersonal. Por último, los municipios de Panqueba y Socha no tienen registros de minas en sus territorios.

En cuanto a Educación en Riesgo de Minas, indica la OACP que las acciones en prevención del riesgo por sospecha o presencia de minas antipersonal, se priorizan en los municipios más





afectados o con afectaciones recientes, situación que no sucede en los municipios advertidos en la AT 042-20, por lo que no se realiza intervención en ERM.

De acuerdo con la información recibida por esta entidad se tiene que, si bien han realizado acciones en el municipio de Chita, no se tuvo en cuenta la información recopilada por la Defensoría del Pueblo en cuanto a la posibilidad de existencia de MAP / MUSE en zona rural del municipio de Socotá, razón por la cual se insistirá en las recomendaciones para que puedan asignar un operador para la intervención del municipio.

2.7. Otras acciones para mitigar la situación de riesgo advertida.

Dentro de esta dimensión del escenario de riesgo se cuenta con una serie de recomendaciones a diferentes entidades de acuerdo con la situación de riesgo advertida en la Alerta Temprana 042 -20, la primera va dirigida al Ministerio del Interior, a la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal, para la formulación e implementación de una estrategia para promover la participación de los líderes de juntas de acción comunal de los municipios advertidos.

Al respecto de esta recomendación, se indica que la entidad compelida en la misma no dio respuesta sobre las acciones desarrolladas para la formulación de la estrategia, por lo que no se puede analizar la gestión institucional de la entidad, se insistirá en la parte final del documento para que esta recomendación sea atendida por el Ministerio del Interior.

Otra recomendación fue la dirigida al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, para que en coordinación con la Gobernación de Boyacá y las administraciones municipales de los municipios advertidos fortalecer las acciones a través de los Centros de Formación y las estrategias implementadas a través del programa Jóvenes Rurales Emprendedores, en concertación con las comunidades con la finalidad de capacitar en áreas estratégicas y desempeño ocupacional a jóvenes pertenecientes a las zonas identificadas en riesgo, con el fin de mejorar sus condiciones de empleabilidad, inserción laboral y el apoyo a proyectos productivos. A este respecto se recibió respuesta del SENA indicando la oferta institucional de formación en los municipios advertidos, esta respuesta sólo fue una rendición de cuenta de las acciones realizadas, y no se puede contar con resultados o impactos directos orientados a la mitigación del escenario de riesgo advertido.

2.8. Gestión preventiva del Ministerio Público

En desarrollo de la visita de constatación en terreno, la cual fue realizada en el mes de noviembre de 2021 a los municipios de Chita, Jericó, Socotá y Socha, así como en las reuniones virtuales realizadas con los municipios de Güicán de la Sierra, Panqueba, El Espino y El Cocuy las cuales se llevaron a cabo en el mes de febrero de 2022, quedó evidenciado que las Personerías Municipales se encuentran haciendo un seguimiento periódico a las actuaciones de las autoridades compelidas en la presente Alerta Temprana, informando a la Defensoría del Pueblo sobre su percepción en cuanto al proceder de las autoridades con responsabilidad en el cumplimiento de las recomendaciones emanadas del documento de advertencia. Es de anotar que los Personeros insisten en que, a pesar de la situación presentada de relativa calma en los municipios, la comunidad tiene miedo de denunciar la presencia de grupos armados ilegales, o cualquier tipo de conducta delictiva, en especial extorsiones, algunas relacionadas con la industria del del carbón; a raíz del homicidio del señor José Arsenio Avendaño, pero también de





ser señalados como colaboradores de algún grupo armado en confrontación o de la fuerza pública.

3. Conclusiones y recomendaciones

Del análisis de la respuesta estatal a la Alerta Temprana No. 042-20, se concluye que el enfoque de la gestión institucional de las autoridades se ha limitado a la prevención urgente, lo que deriva en una leve disminución de los factores de riesgo advertido, pero no se han desarrollado acciones dirigidas a la prevención temprana lo que impide la mitigación o superación del escenario de riesgo advertido.

Se resalta que algunas entidades trabajaron en el marco de la armonía institucional, tales como la fuerza pública, los organismos de investigación del estado, el ICBF, y la CIPRUNNA entre otros, sin embargo las respuestas de dichas entidades solo dan cuenta de la serie de acciones desarrolladas, pero no permiten conocer si dichas acciones tuvieron impacto o no en la superación de la situación advertida, razón por la cual se reformularán algunas recomendaciones, con el objetivo de conocer los resultados de las acciones desarrolladas.

Es innegable que la situación de riesgo advertida para los 9 municipios se mantiene, de acuerdo con lo consignado en la evolución del riesgo, pues se siguen presentando hechos violentos como homicidios (por lo menos en un caso), amenazas, desplazamientos forzados, extorsiones y otros, razón por la cual se puede concluir que el escenario de riesgo advertido en la Alerta Temprana 042-20 para los municipios de El Cocuy, Güicán de la Sierra, El Espino, Panqueba, Chiscas, Chita, Jericó, Socotá y Socha en el departamento de Boyacá se ha mantenido, en razón de la capacidad de daño de los grupos armados ilegales en contra de los derechos de la población, tanto en los casos urbanos como en diferentes corregimientos de la zona rural.

Ahora bien, retomando la información contenida en el presente informe de seguimiento, se puede colegir que la gestión institucional ha sido insuficiente, mostrando un **medio cumplimiento** de las recomendaciones, ante la magnitud de los hechos consumados y del actual escenario de riesgo, pues si bien se han dado reacciones institucionales para afrontar lo que se está sucediendo en el territorio, estas no han sido suficientes para repeler las acciones que desarrollan los grupos armados ilegales con presencia en los municipios advertidos, derivando en la imposibilidad de mitigar los riesgos advertidos por este despacho.

La Defensoría del Pueblo reconoce que la mayor parte de las entidades compelidas en las recomendaciones del documento de advertencia, han desarrollado acciones orientadas al cumplimiento de las mismas, sin embargo en el caso de la Unidad Nacional de Protección y la UARIV, entidades fundamentales para la atención de las recomendaciones de la Alerta Temprana, no dieron respuesta y el no contar con la misma la capacidad de análisis de la Defensoría de la gestión institucional para atender las recomendaciones emanadas del documento de advertencia. Por lo anterior, es necesario insistir en el carácter vinculante de las recomendaciones de las Alertas Tempranas y de la obligatoriedad que tienen las entidades en virtud de la ley 24 de 1992 en dar respuesta a las solicitudes de la Defensoría del Pueblo, así mismo se considera prioritario insistir a las entidades que den respuesta directa a este despacho, pues en algunas ocasiones se encontró la información cargada en la plataforma SIGOB CIPRAT del Ministerio del Interior.





La situación de riesgo en los municipios advertidos en la Alerta Temprana sigue vigente, y se corrobora por la información de la fuerza pública, en las reuniones de constatación realizadas tanto de manera presencial, como virtual, en la que dieron cuenta de que reciben información constante, sobre posibles incursiones de grupos armados al margen de la ley a sus jurisdicciones; si bien como se manifestó anteriormente la Policía Nacional ha incrementado el pie de fuerza en los municipios, este aún sigue considerándose como insuficiente, por lo que se insta a esta entidad, siga desarrollando las acciones pertinentes para lograr tener un mayor número de efectivos en los municipios, de preferencia personal profesional que se encuentre debidamente instruido para atender posibles situaciones de riesgo. Así mismo se solicita a la Policía Nacional revisar la situación de la Policía de Güicán de la Sierra quienes a pesar de estar en un municipio advertido por posibles situaciones de riesgo, no cuentan con una prima de riesgo, como se sucede con los otros municipios; así las cosas, se insta a la entidad para que se revise esta problemática y se pueda otorgar la prima de riesgo a los uniformados de esta estación de Policía.

Ante la reiterada conducta de la Unidad Nacional de Protección, este despacho solicita a la Procuraduría General de la Nación realizar una vigilancia estricta y periódica a esta entidad, so pena de que se puedan iniciar investigaciones disciplinarias correspondientes a los funcionarios renuentes, de continuar con esta conducta.

Es de anotar que en virtud de lo consagrado en la Ley 24 de 1992, y en el Decreto 2124 de 2017, este despacho continuará realizando el seguimiento a la evolución del riesgo y a la respuesta estatal. En consecuencia, se insta a las instituciones concernidas en el presente informe a la adopción de medidas integrales y efectivas para superar, disuadir o mitigar el riesgo y así garantizar la plena vigencia de los derechos humanos de la población civil de los municipios de El Cocuy, Güicán de la Sierra, Panqueba, El Espino, Chiscas, Chita, Jericó, Socotá y Socha en el departamento de Boyacá.

En este orden de ideas, la Defensoría del Pueblo se permite reiterar algunas de las recomendaciones emitidas en la Alerta Temprana No. 042-20 para los municipios de El Cocuy, Güicán de la Sierra, Panqueba, El Espino, Chiscas, Chita, Jericó, Socotá y Socha, en el departamento de Boyacá, así como la inclusión y reformulación de otras a saber:

- Insistir al Ministerio de Defensa, al Ejército Nacional y a la Policía Nacional en el incremento del pie de fuerza para los municipios advertidos en la Alerta Temprana No. 042 de 2020.
- 2. A la Fuerza Pública realizar el fortalecimiento técnico de las tropas y continuar con el desarrollo de operaciones militares que garanticen la vida, libertad, integridad y seguridad de la población civil de los municipios advertidos en la Alerta Temprana, en especial en la zona rural.
- 3. A la Dirección Nacional de la Policía Nacional adelantar el procedimiento al que haya lugar para otorgar a los uniformados de la Estación de Policía del municipio de Güicán de la Sierra la prima de riesgo debido a la situación advertida tanto en la Alerta Temprana como en el presente informe de seguimiento.
- **4.** Reiterar a todas las autoridades concernidas la obligatoriedad en la respuesta a las solicitudes realizadas por el Defensor del Pueblo, con el fin de poder desarrollar el proceso de seguimiento a las AT, establecido de manera completa e integral.





- **5.** Reiterar a la **Unidad Nacional de Protección** la adopción de medidas suficientes, oportunas e idóneas para garantizar la protección y seguridad de los líderes sociales que se encuentran en riesgo en los municipios concernidos.
- **6.** Instar a la **Unidad Nacional de Protección** entregar información sobre la situación de seguridad de los guardaparques de los Parques Nacionales Naturales de El Cocuy y Pisba.
- 7. A la Unidad Nacional de Protección reforzar las medidas de protección a la Alcaldesa de Jericó, Mayerly Báez y que las mismas sean extensivas a su núcleo familiar debido a la situación de riesgo generada por el homicidio del señor José Arsenio Avendaño gestor social del municipio.
- **8.** A la **Unidad Nacional de Protección** solucionar de manera definitiva los problemas presentados con el vehículo blindado asignado al señor William Correa Durán, alcalde municipal de Socotá.
- 9. Reiterar a la Unidad Nacional de Protección la realización de la valoración del riesgo de la organización indígena ASOUWA, Juntas de Acción Comunal y mesas de participación efectiva de las víctimas, así como en caso de que sea necesario adoptar las medidas de protección idóneas para garantía de la vida, libertad, integridad y seguridad de esta población vulnerable.
- 10. A la Fiscalía General de la Nación, al CTI y a la SIJÍN, entregar información actualizada sobre el esclarecimiento de los homicidios, secuestros, amenazas y extorsiones que se han presentado en los municipios advertidos en la Alerta Temprana. Así como desarrollar las acciones a las que haya lugar para que los funcionarios de dichas entidades reciban las denuncias de la ciudadanía sobre conductas delictivas.
- 11. Reiterar a la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio de Interior, la entrega de la estrategia para promover la participación de los líderes de juntas de acción comunal de los municipios advertidos conforme al Decreto 695 de 2003.

Por último, a todas las autoridades concernidas en el presente Informe de Seguimiento, remitir a la Defensoría del Pueblo sus respuestas a las recomendaciones formuladas al presente Informe de Seguimiento, al correo electrónico <u>delegadasat@defensoria.gov.co</u> y/o a la dirección: Calle 55 No. 10 - 32, Bogotá D.C.

Cordialmente,

RICARDO ARIAS MACIAS Defensor Delegado para la prevención al riesgo de violaciones de DD. HH, DIH y SAT

Tramitado y proyectado por: Diana Paola Botero Morales - Consultora Seguimiento a la Respuesta Estatal SAT. Fecha 17/03/2022 Revisado para firma por: Deisson Ramiro Mariño Gómez PE G 19, Laura Barona PE G 20 SAT. Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

